

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0032**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

Contrato para la adquisición de mobiliario administrativo, correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGZ 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **CORPORATIVO ECOTERA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JESÚS MARTÍN LEAL ELIZONDO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará como "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Contador Público Rubén López Lazcano, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente Contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Aceves Ramírez, Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, interviene en la firma del presente

Página 1 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0032**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

Contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.7.-** El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima (Ciudad Villa de Álvarez, Colima), interviene como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de mobiliario administrativo, correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGZ 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, solicitado a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

**1.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al oficio de Liberación de Inversión (OLI), número 099001/6B3000/6B34/**BMI/032/0247** de fecha 6 de mayo de 2015 emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**1.10.-** El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR040-N16-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

**1.11.-** Con fecha 26 de junio de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) partida(s) que se detalla(n) en la misma incluida(s) en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

**1.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**1.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0032**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

**II.1.-** Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 1,717 de fecha 5 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Reynaud Agiss, Titular de la Notaría Pública número 45 del Estado de Veracruz; inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el folio mercantil electrónico número 29987 \*17 con fecha 11 de noviembre de 2013.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por **Jesús Martín Leal Elizondo**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1,717 de fecha 5 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Reynaud Agiss, Notario Público número 45 del Estado de Veracruz ; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 29987 \*17 con fecha 11 de noviembre de 2013; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación y arrendamiento de equipo y/o bienes muebles en general particularmente equipo médico, material quirúrgico y/o similares.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CEM131105FV3.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO: G0662689100.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar; conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el diario oficial de la federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0032**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

**II.11.-** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida 20 de noviembre número 2750 interior 203, Colonia Fraccionamiento Reforma, Código Postal 91919, Veracruz, Veracruz, teléfono y Fax: (229) 9351 849 correo electrónico: [jleal@teramexico.com](mailto:jleal@teramexico.com).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar mobiliario administrativo, correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGZ 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$388,143.80 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Página 4 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0032**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal, 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente validos serán procedentes para pago.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 ( veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"**.
- Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0032**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

- Equipo de Conservación y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión. (Según aplique el caso)
- c) Copia del Contrato
  - d) Copia de Fianza
  - e) Carta Garantía de los Bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
  - f) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
    - Número de Contrato
    - Número de Proveedor
  - g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente Contrato, señalados en el **ANEXO 14 (catorce)** de la convocatoria, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los incisos a, b, c, d, e, y f, debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"**, por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**, está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., o HSBC S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula, del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **"EL PROVEEDOR"**, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencias en los bienes.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0032**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** La fecha límite para la entrega de los bienes conforme a los lugares indicados en el Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y con las personas responsables de su recepción, mismos que se encuentran establecidos en el **Anexo 14 (catorce)** de la convocatoria "Destinos, Personas responsables de la recepción de los Bienes y Administradores" el cual se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de fallo.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Las "Actas Administrativas Circunstanciadas de: Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión, serán suscritas conforme al **Anexo No. 12 (doce)** de la convocatoria, el cual se integra al **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el Administrador del presente Contrato, solicitará por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en cita.

Página 7 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0032**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en los lugares de entrega.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el **Anexo N° 15 (quince)** de la convocatoria **"RELACIÓN DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"**, el cual se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Los artículos deberán de contener una placa con la identificación del fabricante (Nombre, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI ubicada en un lugar visible que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá de incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo, b) datos grabados en la estructura del artículo, c) Datos troquelados en la estructura del artículo.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a las unidades receptoras. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0032**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

**QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje de los bienes. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente Contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

En caso de reparación o canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada, los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0032**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0032**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 (treinta y seis) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten que amparen el correcto funcionamiento de los equipos durante su vida útil. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega, instalación y armado de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

**REFACCIONES.-** Posterior al vencimiento de la garantía, **"EL PROVEEDOR"** deberá de garantizar a **"EL INSTITUTO"** durante un plazo de 7 (siete) años, la existencia de refacciones y mantener existencias de estas refacciones durante el periodo de garantía.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, se obliga a entregar, a más tardar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.  
Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0032**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

- ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes, dentro de los plazos señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no repare y/o reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los Equipos que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su reparación así como los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0032**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y las disposiciones regulatorias de la propia Ley, así como el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0032**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, **se** deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0032**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Domicilios de los Destinos, "Personas Responsables de la Recepción de los Bienes y Administradores" y "Relación de Mobiliario de Preinstalación que no Requiere Accesorios"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Página 15 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0032**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

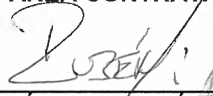
**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **02 de julio de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

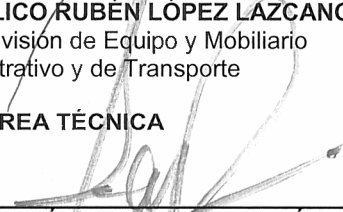
"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU  
Representante Legal

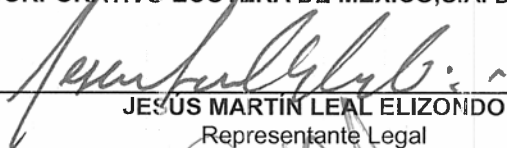
ÁREA CONTRATANTE

  
CONTADOR PÚBLICO RUBÉN LÓPEZ LAZCANO  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario  
Administrativo y de Transporte

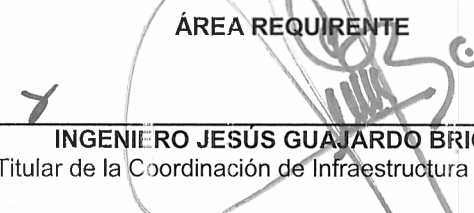
ÁREA TÉCNICA

  
INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ACEVES RAMÍREZ  
Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento  
y Desarrollo de Proyectos Sustentables

"EL PROVEEDOR"  
CORPORATIVO ECOTERA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

  
JESÚS MARTÍN LEAL ELIZONDO  
Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE

  
INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES  
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la  
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número 15BI0032 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada CORPORATIVO ECOTERA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., de fecha 02 de julio de 2015.

JASS/AAL/FMC/GFHL  




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0032**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

**ANEXO 1 (UNO)**

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Ing. Jesús Guajardo Briones  
 Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria,  
 Presente

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento  
 México, D.F., a 6 de mayo de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611320/00014 y 00017  
 El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$14,312,413.03 referente al presupuesto 2015 del programa equipo asociado a obra, para la adquisición de 3,865 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No 099001/6B3C00/6B34/BMI/	032 / 0247

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
06	Colima	566,111,097 00	12060001

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

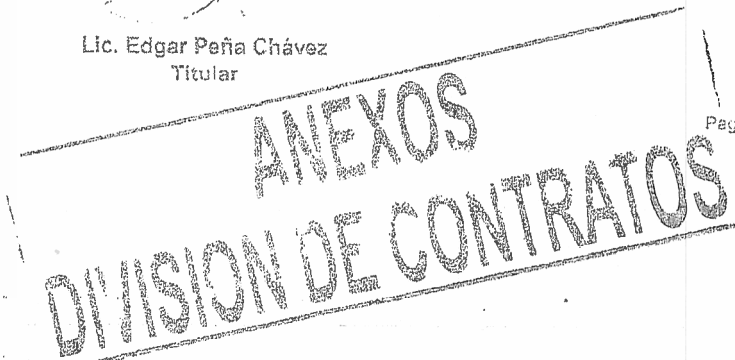
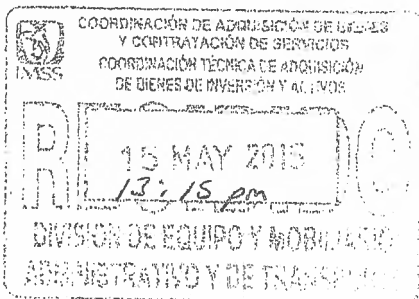
Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.040315/35.P.DF. los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social, 40 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156-A de su Reglamento; numerales 6.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No 099001670000/837 firmado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto del 2013, correspondiente al Programa de Inversión Física 2015

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
 Número de bienes: 3865  
 Monto original con IVA: 14,312,413.03  
 (catorce millones trescientos doce mil cuatrocientos trece pesos 03/100 m.n.)

Dichos recursos han quedado registrados en el Sistema PREI para que lo ejerza la URG e inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el anexo 1.

Atentamente,

Lic. Edgar Peña Chávez  
 Titular





"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria  
Presente.

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento  
México, D.F., a 6 de mayo de 2015

Oficio de solicitud del área requerido: 095384611320/00014 y 00017  
El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$14,312,413.03 referente al presupuesto 2015 del programa equipo asociado a obra, para la adquisición de 5,865 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 106 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima (Sustitución del HGZ No. 1)

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 099001/6B3000/6B34/BMH	032 / 0247

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apoyarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Finalmente, se destaca que de conformidad a los puntos precisados en este apartado, la aplicación presupuestal de los recursos que se autorizan, deberá llevarse a cabo con cabal apego a la legislación y normatividad que rige en la materia, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7.1.7 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedando bajo su estricta responsabilidad la ejecución de los mismos.

Copia para:  
Mtro. Jorge D. Esquinca Anchondo, Coordinador de Presupuesto e Información Programática (SICGC)  
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.  
C. P. Alejandro Silva Trujillo Encargado, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
@ Se enviará por correo electrónico institucional.

EPC/APOR/ME

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0032**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

**ANEXO 2 (DOS)**

"PROPUESTA TÉCNICA", DOMICILIOS DE LOS DESTINOS,  
"PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y  
ADMINISTRADORES" Y "RELACIÓN DE MOBILIARIO DE  
PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**ECOTERA**  
DE MEXICO

Tel: (229) 9351849

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE  
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No LA - 019GYR040 - N16 - 2015 ELECTRONICA  
PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE ASOCIADO A OBRA 2015  
1.- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.  
2.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.

**ANEXO 1-C PROPUESTA TECNICA**

VERACRUZ, VER. A 11 DE JUNIO DEL 2015

LICITANTE :  
CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO S.A. DE  
C.V.

FABRICANTE :  
MANUFACTURAS POST FORM S.A. DE C.V.

PRESENTE

LIC. JESUS MARTIN LEAL ELIZONDO EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA " CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO S.A. DE C.V. " A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No LA -019GYR040 - N16 -2015 ELECTRONICA. PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO. PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE: 1.- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. 2.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE

Número de Partida:	3	Cantidad:	260
--------------------	---	-----------	-----

**Propuesta Técnica:**

**ANAQUEL FIJO DE 45 CMS DE UNA VISTA :**  
Anaquel fijo de 45 cm. una vista de 220 x 165 a 170 x 45 cm. fabricado en todo su desarrollo (estructura de perfiles troquelados, entrepaños y tapas superiores, central y laterales) en lamina de acero rolo en frio (cr) acabado en color arena con pintura en polvo epóxico y horneado. Postes en calibre 14 y entrepaños en calibre 20 con entrepaños con refuerzos con escuadras para dar más resistencia al peso, hasta 100kgs



PESO APROXIMADO DE 25 A 30 KGS

Clave PREI : 16557	Clave SAI : 511.026.0444.01.01	Marca: Gebesa	Modelo : Anaquel
--------------------	--------------------------------	---------------	------------------

VERACRUZ, VER. A 11 DE JUNIO DEL 2015

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JESUS MARTIN LEAL ELIZONDO  
REPRESENTANTE LEGAL

jleal@teramexico.com

ANEXOS  
LICITACION DE CONTRATOS



**COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE  
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No LA - 019GYR040 - N16 - 2015 ELECTRONICA  
PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE ASOCIADO A OBRA 2015  
1.- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.  
2.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.**

**ANEXO 1-C PROPUESTA TECNICA**

VERACRUZ, VER. A 11 DE JUNIO DEL 2015

LICITANTE :  
CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO S.A. DE  
C.V.

FABRICANTE :  
MANUFACTURAS POST FORM S.A. DE C.V.

PRESENTE

LIC. JESUS MARTIN LEAL ELIZONDO EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA " CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO S.A. DE C.V. " A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No LA -019GYR040 - N16 -2015 ELECTRONICA. PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO. PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE: 1.- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. 2.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE

Número de Partida:	29	Cantidad:	119
--------------------	----	-----------	-----

**Propuesta Técnica:**

**MESA PARA SALA DE USOS MULTIPLES:**  
Mesa para sala de usos múltiples, de: 140 x 75 x 75 cm. fabricada en fibra de madera de media densidad (mdf) con espesor de 28 mm sólido. Niveladores de altura.

PESO : 15 KGS

Clave PREI : 16600	Clave SAI : 511.619.1080.01.01	Marca: Gebesa	Modelo : Mesa de trabajo spazio
--------------------	--------------------------------	---------------	---------------------------------

VERACRUZ, VER. A 11 DE JUNIO DEL 2015

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JESUS MARTIN LEAL ELIZONDO  
REPRESENTANTE LEGAL

jleal@ter-mexico.com

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)**

**DOMICILIOS DE LOS DESTINOS, PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y ADMINISTRADORES**

UNIDAD	DOMICILIO	PERSONA (S) RESPONSABLE (S) DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CAMAS EN VILLA ALVAREZ, COLIMA	Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya. C.P. 28983	Ing. Rafael Hernández Anguiano, Jefe de Conservación de Unidad Zona 1  <a href="mailto:rafael.hernandezag@imss.gob.mx">rafael.hernandezag@imss.gob.mx</a>  Tel: 01312 1361025	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación  <a href="mailto:enrique.mendoza@imss.gob.mx">enrique.mendoza@imss.gob.mx</a>  Tel: 01312 31 30264
HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO	Bld. Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería. C.P. 37238	Lic. Gonzalo Alejandro Regalado Mendoza, Administrador de la U.M.A.A. N°55  <a href="mailto:gonzalo.regaladom@imss.gob.mx">gonzalo.regaladom@imss.gob.mx</a>  Tel: 477 772 1728	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación  <a href="mailto:miguel.vallejo@imss.gob.mx">miguel.vallejo@imss.gob.mx</a>  477 717 4000 ext., 31 132 477 773 0980

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIEREN ACCESORIOS

HGR 250 CAMAS, LEON GUANAJUATO		HGR 165 CAMAS, VILLA DE ALVAREZ COLIMA	
Nº Partida	SAI	DESCRIPCIÓN	ACCESORIOS
63	517 2700022	COCINETA CON PARRILLA ELÉCTRICA IZQUIERDA	X
64	517 2700048	COCINETA CON PARRILLA ELÉCTRICA DERECHA Y	X
69	517 609 0255	MESA DE 230 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	X
75	517 609 0693	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO
76	517 609 0701	MESA DE 120 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	SIN: CONTRACAMASTA DE ACERO INOXIDABLE, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN Y MEZCLADORA VERTICAL METÁLICA CUELLO DE GANSO LARGO
77	517 609 0719	MESA DE 210 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	X
80	517 609 1105	MESA DE 230 CM. PARA LAVADO DE BIBERONES	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO

83  
160

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



HGR 250 CAMAS, LEON GUANAJUATO		HGR 165 CAMAS, VILLA DE ALVAREZ COLIMA	
Nº Partida	SAI	DESCRIPCIÓN	ACCESORIOS
83	517 609 1170	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO
87	517 609 1360	MESA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO
88	517 609 1204	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO
89	517 609 1477	MESA DE 300 CM. PARA LAVADO DE BIBERONES	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO

84



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0032**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

### ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

M

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE  
 CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No LA - 019GYR040 - N16 - 2015 ELECTRONICA  
 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE ASOCIADO A OBRA 2015  
 1.- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA  
 2.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.**

**ANEXO 7 (PROPUESTA ECONOMICA) HOJA 1**

VERACRUZ, VER. A 11 DE JUNIO DEL 2015

**LICITANTE:**  
**CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO S.A. DE C.V.**  
 AV. 20 DE NOVIEMBRE #2750 INT. 203 FRACC. REFORMA C.P. 91919  
 R.F.C. CEM131115FV3  
 TELEFONO: (229) 9351849  
 CORREO: [jleal@teramexico.com](mailto:jleal@teramexico.com)

PARTIDA	CLAVE		DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	IMPORTE ANTES DE I.V.A.
	SAI	PREI					
1	511.026.0378.01.01	16556	ANAQUEL PARA LIBROS Y REVISTAS	GEBESA	13	\$ 7,214.90	\$ 93,793.70
2	511.026.0436.01.01	16556	ANAQUEL FIJO DE 80 A 85 CM. DOS VISTAS	GEBESA	12	\$ 7,214.90	\$ 86,578.80
3	511.026.0444.01.01	16557	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA	GEBESA	260	\$ 2,585.00	\$ 672,100.00
4	511.026.0454.00.01	19119	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	GEBESA	199	\$ 2,094.40	\$ 333,009.60
5	511.026.0482.00.01	19122	ANAQUEL DOBLE PARA LIBROS Y REVISTAS	GEBESA	5	\$ 7,214.90	\$ 36,074.50
6	511.076.0351.01.01	16561	ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS	GEBESA	13	\$ 2,384.80	\$ 31,002.40
7	511.076.0708.01.01	16563	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJA FUERTE	GEBESA	6	\$ 6,867.30	\$ 41,203.80
8	511.076.0872.01.01	16565	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES	GEBESA	137	\$ 2,010.00	\$ 1,997,370.00
9	511.076.0909.00.01	19120	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE DOBLE	GEBESA	30	\$ 7,214.90	\$ 216,447.00
10	511.076.0918.00.01	19121	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE SENCILLO	GEBESA	11	\$ 4,191.00	\$ 46,101.00
13	511.268.0243.02.01	19242	CREDENZA DE 120 CM CON BASES METALICAS	GEBESA	15	\$ 1,874.40	\$ 28,116.00
14	511.268.0250.02.01	19243	CREDENZA DE 150 CM CON BASES METALICAS	GEBESA	86	\$ 1,874.40	\$ 161,198.40
15	511.268.0268.02.01	19244	CREDENZA DE 180 CM CON BASES METALICAS	GEBESA	5	\$ 2,037.20	\$ 10,186.00
20	511.339.1014.02.01	19238	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL DERECHO	GEBESA	98	\$ 4,081.00	\$ 399,338.00
21	511.339.1022.02.01	19239	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO	GEBESA	98	\$ 4,081.00	\$ 399,128.00
22	511.339.1030.01.01	16584	ESCRITORIO MODULAR PARA 4 LUGARES	GEBESA	2	\$ 23,133.00	\$ 46,266.00
23	511.339.1212.02.01	19246	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120 CM SIN LATERAL (BALA DERECHA)	GEBESA	37	\$ 2,252.80	\$ 83,353.60
24	511.339.1212.02.01	19246	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120 CM SIN LATERAL (BALA IZQUIERDA)	GEBESA	38	\$ 2,252.80	\$ 85,606.40
25	511.339.1220.02.01	19241	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM SIN LATERAL (BALA DERECHA)	GEBESA	9	\$ 2,252.80	\$ 20,275.20

*Jleal*  
 CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
 AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 2750 OFICINA 203  
 FRACC. REFORMA VERACRUZ, VER.  
 WWW.TERAMEXICO.COM  
 jleal@teramexico.com



COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE  
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No LA - 019GYR040 - N16 - 2015 ELECTRONICA  
PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE ASOCIADO A OBRA 2015  
1.- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.  
2.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.

ANEXO 7 (PROPUESTA ECONOMICA) HOJA 2

VERACRUZ, VER. A 11 DE JUNIO DEL 2015

LICITANTE :  
CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO S.A. DE C.V.

PARTIDA	CLAVE		DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE ANTES DE IVA
	SAI	PRE					
26	511.339.1220.02.01	19241	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL (BALA IZQUIERDA)	GEBESA	13	\$2,252.80	\$29,286.40
29	511.451.0156.01.01	16595	GABINETE UNIVERSAL	GEBESA	37	\$2,840.20	\$105,087.40
29	511.619.1080.01.01	16600	MESA PARA SALA DE USOS MULTIPLES	GEBESA	119	\$1,696.20	\$201,847.80
30	511.619.1098.01.01	16601	MESA DE CENTRO	GEBESA	9	\$1,696.20	\$15,265.80
31	511.619.1106.01.01	16602	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS	GEBESA	114	\$875.60	\$99,818.40
32	511.619.1114.01.01	16603	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDF	GEBESA	46	\$1,944.80	\$89,460.80
33	511.619.1122.01.01	16604	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 6 LUGARES FABRICADA EN MDF	GEBESA	5	\$2,797.30	\$13,986.50
34	511.619.1155.01.01	16606	MESA ESQUINERA FABRICADA EN MDF	GEBESA	28	\$1,001.00	\$28,028.00
40	511.814.0101.01.01	16620	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO	GEBESA	1,487	\$478.50	\$711,529.50
41	511.814.0291.02.01	16540	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO	GEBESA	413	\$1,024.10	\$422,953.30
43	511.836.0295.02.01	16643	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO	GEBESA	296	\$1,685.20	\$502,189.60
44	511.836.0303.02.01	16542	SILLON FIJO DE RESPALDO ALTO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA	GEBESA	30	\$1,765.50	\$52,965.00
45	511.836.0311.02.01	16555	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA	GEBESA	654	\$1,765.50	\$1,154,637.00
46	511.836.0329.01.01	16628	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAPIZADO EN TELA	GEBESA	50	\$5,319.60	\$265,980.00
47	511.836.0337.01.01	16629	SILLON CONFORTABLE DE 2 LUGARES TAPIZADO EN TELA	GEBESA	14	\$3,450.70	\$48,309.80
48	511.836.0345.01.01	16630	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR TAPIZADO EN TELA	GEBESA	73	\$1,933.80	\$141,167.40
59	514.160.0014.00.01	16440	CARRO PARA SUPERMERCADO	ESGO	15	\$2,348.00	\$35,145.00
79	517.609.0784.01.01	16957	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES	ESGO	56	\$2,063.50	\$115,561.60

*[Firma manuscrita]*

CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 2750 OFICINA 203  
FRACC. REFORMA VERACRUZ, VER.  
WWW.TERAMEXICO.COM

leal@teramexico.com

**CONTRATOS**



COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE  
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No LA - 019GYR040 - N16 - 2015 ELECTRONICA  
PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE ASOCIADO A OBRA 2015  
1.- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.  
2.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.

ANEXO 7 (PROPUESTA ECONOMICA) HOJA 3

VERACRUZ, VER. A 11 DE JUNIO DEL 2015

LICITANTE:  
CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO S.A. DE C.V.

PARTIDA	CLAVE		DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE ANTES DE IVA	
	SAL	PREI						
92	519.104.0202.01.01	17411	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	ESGO	69	\$ 1,045.00	\$ 72,105.00	
93	519.104.0251.02.01	19168	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	ESGO	161	\$ 2,715.90	\$ 437,259.90	
95	519.104.0517.00.01	19131	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO)	ESGO	482	\$ 2,901.80	\$ 1,398,667.60	
96	519.104.0624.00.01	19132	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO)	ESGO	132	\$ 4,001.80	\$ 528,237.60	
101	519.196.0052.01.01	16995	CASILLERO DOBLE	GEBESA	1241	\$ 843.70	\$ 1,047,031.70	
<b>SUBTOTAL</b>								\$11,364,269.50
<b>IVA (18%)</b>								\$1,818,283.12
<b>IMPORTE TOTAL</b>								\$13,182,552.62

**IMPORTE TOTAL: \$13,182,552.62 (TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CIENCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)**

EN LA PROPUESTA ECONOMICA LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

VERACRUZ, VER. A 11 DE JUNIO DEL 2015

PROTESTO LO NECESARIO

CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO S.A. DE C.V.  
AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 2750 OFICINA 203  
FRACC. REFORMA VERACRUZ, VER.  
WWW.TERAMEXICO.COM

*[Handwritten Signature]*

LIC. JESUS MARTIN LEAL ELIZONDO

REPRESENTANTE LEGAL

jleal@teramexico.com

**DIVISION DE CONTRATOS**







2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

ORDEN	PRECIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
2	16558	511.026.0436.01.01 ANAQUEL FUORJE 60 X 45 CM. DCS VISTAS	0	12
3	16557	511.026.0444.01.01 ANAQUEL FUORJE 45 CM UNA VISTA	118	142
29	16560	511.619.1080.01.01 MESA PARA SALA DE USOS MÚLTIPLES	49	70
SUBTOTAL				357

ORDEN	PRECIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	16555	511.026.0370.01.01 ANAQUEL PARALIBROS Y REVISTAS	4	9
12	16571	516.180.0101.01.01 CARRRRETELLEA PORTA BILLETOS	4	4
27	16593	517.654.1109.01.01 GABINETE TIPO KARDEX 3.66 CHAROLAS	1	2
112	19708	519.693.1897.01.01 PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM.	27	29
113	19708	519.693.1900.01.01 PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 160 CM.	29	12
116	19303	519.810.0025.02.01 SILLA PORTA BEBE CON BALANCI	3	4
118	19304	519.810.0055.02.01 SILLA INFANTIL MATERIAL	4	4
121	17003	519.665.0050.01.01 TABLERO DE CORCHO DE 120 CM.	78	71
122	16570	519.873.0060.00.01 TABLERA PARA FESTIBAR MEXICANA	33	35
SUBTOTAL				335

ORDEN	PRECIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
56	16689	517.013.0057.01.01 ALACENA ALTA DE 90 CM.	37	39
76	16583	517.609.0701.01.01 MESA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREQUEDERO DZQUEDERO	3	1
109	17020	519.630.5360.00.01 MESA LISA DE 180 CM PARA DOBLAR ROPA	1	2
SUBTOTAL				41

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

634



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

ORDEN	PRECIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	16553	511.076.0108.01.01 ARCHIVERO DE 2 GAVETAS UNAS CALA FUERTE	2	4
28	16555	511.451.0168.01.01 GABINETE UNIVERSAL	18	19
SUBTOTAL				23

ORDEN	PRECIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
3	16801	511.619.1038.01.01 MESA DE CENTRO	6	3
3	16802	511.619.1108.01.01 MESA DE APOYODAR TELEFONOS	73	41
3	16804	511.619.1122.01.01 MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDF	4	1
3	16806	511.619.1165.01.01 MESA ESCUINERA FABRICADA EN MDF	4	21
3	16819	511.614.0069.01.01 SILLAS ROTATORIAS	42	41
4	16555	511.683.0311.02.01 SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRIMED (PARED EN PIEL SINTETICA)	309	345
9	19131	519.105.0517.00.01 PANCHE EN TANDEN PARA 3 LUGARES DE ALUMINIO Y ACERO	251	231
9	19132	519.105.0524.00.01 PANCHE EN TANDEN PARA 4 LUGARES DE ALUMINIO Y ACERO	62	70
10	16595	519.195.0062.01.01 CASILLERO DOBLE	516	725
11	17006	519.870.0068.01.01 SILLA PARA AULA	36	35
SUBTOTAL				2316

ORDEN	PRECIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
22	16584	511.339.1030.01.01 ESCRITORIO MODULAR PARA 4 LUGARES	2	0
36	16613	511.622.0067.01.01 ESCRITORIO PARA DOS LUGARES DE 180.6 CM DE FRENTE	0	2
SUBTOTAL				2

ORDEN	PRECIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
6	16561	511.076.0351.01.01 ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS	4	9
32	16603	511.619.1114.01.01 MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDF	20	26
37	19589	511.622.0194.00.01 MÓDULO DE ATENCIÓN AL DERECHOABIENTE TIPO B (2 derechos y 2 suplentes)	2	2
SUBTOTAL				27

Handwritten signature

4



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019G9040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 169 CAMAS VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

PARTIDA	PRECIO	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	P.V. OFERTADO SIVA	IMPORTE OFERTADO SIVA	LEGITIMANTE
41	16840	511.339.014.02.01	201	413	629.83	280,119.79	LUMAU, S.A. DE C.V.
43	16843	511.339.025.02.01	149	268	1,078.63	321,431.74	LUMAU, S.A. DE C.V.
49	19778	511.339.044.00.01	0	4	1,363.94	5,455.76	LUMAU, S.A. DE C.V.
52	16853	511.339.056.00.01	0	8	3,811.68	31,053.07	LUMAU, S.A. DE C.V.
55	18440	511.339.014.00.01	7	15	2,209.18	33,462.20	LUMAU, S.A. DE C.V.
103	16859	519.339.007.00.01	41	31	822.15	35,433.38	LUMAU, S.A. DE C.V.
106	19301	519.339.034.02.01	4	6	1,818.70	5,487.20	LUMAU, S.A. DE C.V.
115	18302	519.339.034.02.01	14	20	1,454.30	5,643.28	LUMAU, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL					742	1,039,775.22	

PARTIDA	PRECIO	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	P.V. OFERTADO SIVA	IMPORTE OFERTADO SIVA	LEGITIMANTE
4	19119	511.339.045.00.01	66	33	1,307.00	7,066.59	P. MARCOA, S.A. DE C.V.
5	19122	511.339.045.00.01	4	1	7,669.00	37,845.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
13	19242	511.268.024.02.01	8	7	3,954.00	34,900.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
14	19243	511.268.025.02.01	41	45	3,819.00	333,994.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
15	19244	511.268.026.02.01	3	2	4,329.00	21,645.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
16	16578	511.339.097.4.01.01	1	0	10,359.00	10,359.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
17	16579	511.339.098.01.01	0	1	10,359.00	10,359.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
18	19236	511.339.060.02.01	2	0	4,669.00	9,738.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
19	19237	511.339.106.02.01	0	3	4,669.00	14,607.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019G9040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 169 CAMAS VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

PARTIDA	PRECIO	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	P.V. OFERTADO SIVA	IMPORTE OFERTADO SIVA	LEGITIMANTE
20	19238	511.339.1014.02.01	54	44	4,239.00	415,422.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
21	19239	511.339.1022.02.01	44	44	2,229.00	373,032.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
23	19246	511.339.1212.02.01	18	19	2,669.00	107,228.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
24	19246	511.339.1212.02.01	17	21	2,899.00	110,124.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
25	19241	511.339.1220.02.01	6	3	654.00	3,286.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
26	19241	511.339.1220.02.01	4	9	3,849.00	17,502.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
35	16607	511.619.1997.01.01	1	1	244.00	14,868.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
38	16618	511.799.0499.01.01	12	13	1,974.00	11,650.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
50	16631	511.883.0457.01.01	3	4	999.00	6,897.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
51	16632	511.883.0470.01.01	5	1	954.00	5,724.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
53	16636	511.883.0305.01.01	3	2	766.00	3,780.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
54	16637	511.883.0463.01.01	1	2	828.00	2,484.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
59	16678	517.256.0061.02.01	4	1	4,536.00	22,680.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
60	16681	517.256.0152.01.01	2	3	4,356.00	21,760.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
79	16657	517.609.0784.01.01	28	28	1,439.00	91,728.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
91	11611	519.051.0262.02.01	1	1	1,854.00	3,708.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
98	16650	519.160.0104.01.01	38	39	1,224.00	91,600.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMAY Y EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COLIMA	LEON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE OPERATIVO SIWA	IMPORTE OPERATIVO SIWA
99	519.60	51,420.00	CARRRO TRANSPORTADOR DE CARRO HUMEDA	0	12	12	4,538.00	54,456.00	54,432.00	54,432.00
100	519.60	26,376.00	CARRRO TRANSPORTADOR DE BIBERONES	3	3	6	4,396.00	26,376.00	26,376.00	26,376.00
104	519.60	4,914.00	MESA PARA DIBUJO (RESTRICCIÓN)	2	1	3	1,638.00	4,914.00	4,914.00	4,914.00
105	519.60	1,718.00	MESA PARA MATERIAL	1	1	2	859.00	1,718.00	1,718.00	1,718.00
SUBTOTAL										139,596.00

62	517,250.00	27,700.00	CARRRO TRANSPORTADOR DE CUBA	2	2	4	6,925.00	27,700.00	27,700.00	27,700.00
66	517,301.00	4,920.00	DEPOSITO DE PAN	1	1	2	2,460.00	4,920.00	4,920.00	4,920.00
70	517,609.00	4,224.00	MESA PARA HUELO (MOVIL (CHAROLAS)	3	1	4	1,056.00	4,224.00	4,224.00	4,224.00
78	517,609.00	6,200.00	MESA PARA TALLER DE 160 CM	1	0	1	6,200.00	6,200.00	6,200.00	6,200.00
85	517,609.00	18,414.00	MESA PARA 160 CM CON RESPALDO Y EMPUÑAS	1	2	3	6,138.00	18,414.00	18,414.00	18,414.00
86	517,609.00	20,274.00	MESA PARA 160 CM CON RESPALDO Y EMPUÑAS	0	3	3	6,758.00	20,274.00	20,274.00	20,274.00
87	517,609.00	7,316.00	MESA PARA 160 CM CON RESPALDO Y EMPUÑAS	0	2	2	3,658.00	7,316.00	7,316.00	7,316.00
88	517,609.00	5,466.00	MESA PARA 160 CM	3	0	3	1,822.00	5,466.00	5,466.00	5,466.00
107	519,630.00	2,720.00	MESA DE TRABAJO PARA TALLER	14	14	28	104,800.00	2,720.00	2,720.00	2,720.00
SUBTOTAL										251,652.00

9	511,076.00	217,710.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16	14	30	7,257.00	217,710.00	217,710.00	217,710.00
10	511,076.00	43,505.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7	4	11	3,955.00	43,505.00	43,505.00	43,505.00
57	517,063.00	32,500.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2	3	5	6,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00
58	517,486.00	10,200.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4	2	6	1,700.00	10,200.00	10,200.00	10,200.00
61	517,250.00	900.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	0	2	2	450.00	900.00	900.00	900.00
63	517,270.00	10,600.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	1	2	5,300.00	10,600.00	10,600.00	10,600.00
64	517,270.00	10,600.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	1	2	5,300.00	10,600.00	10,600.00	10,600.00
SUBTOTAL										422,225.00

632

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMAY Y EL H.G.R. 260 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COLIMA	LEON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE OPERATIVO SIWA	IMPORTE OPERATIVO SIWA
56	517,272.00	1,800.00	FREGADERO IZQUIERDO	1	1	2	900.00	1,800.00	3,000.00	3,000.00
57	517,609.00	8,600.00	COLOGADOR PARA UTILES (CUCINOS) DE COCHINA	1	0	1	8,600.00	8,600.00	8,600.00	8,600.00
68	517,609.00	32,000.00	MESA PARA 160 CM CON RESPALDO Y EMPUÑAS	2	3	5	6,400.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00
69	517,609.00	9,000.00	MESA PARA 160 CM CON RESPALDO Y EMPUÑAS	1	1	2	4,500.00	9,000.00	18,000.00	18,000.00
71	517,609.00	16,400.00	MESA PARA 160 CM CON RESPALDO Y EMPUÑAS	2	0	2	8,200.00	16,400.00	16,400.00	16,400.00
72	517,609.00	7,800.00	MESA PARA 160 CM CON RESPALDO Y EMPUÑAS	1	1	2	3,900.00	7,800.00	15,600.00	15,600.00
73	517,609.00	8,000.00	MESA PARA 160 CM CON RESPALDO Y EMPUÑAS	1	1	2	4,000.00	8,000.00	16,000.00	16,000.00
74	517,609.00	159,000.00	MESA PARA 160 CM CON RESPALDO Y EMPUÑAS	16	14	30	5,300.00	159,000.00	159,000.00	159,000.00
75	517,609.00	23,400.00	MESA PARA 160 CM CON RESPALDO Y EMPUÑAS	2	1	3	7,800.00	23,400.00	23,400.00	23,400.00
77	517,609.00	16,000.00	MESA PARA 160 CM CON RESPALDO Y EMPUÑAS	1	1	2	8,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00
80	517,609.00	13,500.00	MESA PARA 160 CM CON RESPALDO Y EMPUÑAS	0	1	1	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00
81	517,609.00	7,000.00	MESA PARA 160 CM CON RESPALDO Y EMPUÑAS	3	2	5	1,400.00	7,000.00	14,000.00	14,000.00
82	517,609.00	8,800.00	MESA PARA 160 CM CON RESPALDO Y EMPUÑAS	1	2	3	2,933.33	8,800.00	17,600.00	17,600.00
83	517,609.00	7,900.00	MESA PARA 160 CM CON RESPALDO Y EMPUÑAS	0	1	1	7,900.00	7,900.00	7,900.00	7,900.00
84	517,609.00	7,900.00	MESA PARA 160 CM CON RESPALDO Y EMPUÑAS	1	0	1	7,900.00	7,900.00	7,900.00	7,900.00
89	517,609.00	13,000.00	MESA PARA 160 CM CON RESPALDO Y EMPUÑAS	1	0	1	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00
90	517,774.00	2,800.00	REPISA TRIPLE DE 120 CM PARA RECIBO DE LOZA	1	1	2	1,400.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00
SUBTOTAL										743,615.00

TOTAL SIWA: 4,225,519.33

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 260 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

SEGUNDO.- SE INFORMA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 54 DE SU REGLAMENTO, PARA EL CASO DE LA PARTIDA No. 76, LOS LICITANTES GABRIELA ROJAS VAZQUEZ Y TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V., OFERTARON EL MISMO PRECIO, SIN EMBARGO, LA CONVOCANTE DETERMINÓ ADJUDICAR AL LICITANTE GABRIELA ROJAS VAZQUEZ, EN VIRTUD DE QUE DICHA EMPRESA MANIFIESTA ENCONTRARSE EN EL RANGO DE UNA EMPRESA MICRO.

TERCERO.- SE INFORMA A LAS SIGUIENTES EMPRESAS, LAS PARTIDAS QUE SE DESECHAN: EN VIRTUD DE QUE LAS OFERTAS RECIBIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LICITANTE	PARTIDAS DESECHADAS
AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	13,430,955.60 (09,111,112,113,114)
CLAUDIA PAMELA LOPEZ BERNUDEZ	4,810,202,21,23,24,26,49,41,43,45,46,47,48,95,98
CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5,67,18,97,98,99,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119,120,121
EDGAR ANTONIO VILCHIS ARISTA	319,95,101
ERA EXCELENCIA EN SILLAS Y MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	19,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119,120,121
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	1,69,71,72,73,74,80,85,86,88,89,93,94,98
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	14,53,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119,120,121
GRUPO DE WAKT, S.A. DE C.V.	8,20,21,22,23,24,25,26
INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V.	20,21,41,43,45,47
INSUMOS Y SERVICIOS INTEGRALES PALEUL, S.A. DE C.V.	8,25,26,33,39,45,47,48,55,57,57,58,59,71,74,75,76,77,78,80,83,84,85,86,87,88,89,109,120,121
LUMAU, S.A. DE C.V.	97
MOBILIARIO Y BUTACAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	17,40,93,94,97,112,113,114,117,120,121
OFICINAS Y ESCOLARES, S.A. DE C.V.	12,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,97,101,111,119
OFIMUEBLEMEX	6,12,13,14,15,20,21,23,24,25,26,28,30,31,32,33,34,35,36,37,42,43,44,45,46,47,48,49,59,62,74,79,86,86,88,89,91,92,93,94,98,99,102,103,107,109,119
OSCAR CAMPERO HERRERA	22,33,36,57,61,67,68,69,71,72,73,74,75,77,78,80,81,82,83,84,85,96,97,98,99,108,109,115,116,120,121
PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	76,110,111,112,113,114,120,121
PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,13,14,20,21,22,23,24,25,26,28,29,31,32,33,34,35,36,37,39,40,41,42,44,45,46,47,48,49,56,92,93,94,95,96,97,101
SISTEMAS DE OFICINA Y ALMAC	

ANEXOS

LISTA DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 260 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

CUARTO.- ACTO SEGUIDO: SE DANA CONOCER A LAS SIGUIENTES EMPRESAS QUE SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS, PARA LAS PARTIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, RESULTARON CON "PRECIO NO ACEPTABLE", POR LO QUE SE DESECHAN DICHAS PARTIDAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, COPIA DEL RESUMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, COMO ANEXO 3.

QUINTO.- DE IGUAL MANERA SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN QUE NO RESULTARON GANADORAS EN TODA VEZ QUE SUS PRECIOS OFERTADOS PARA DICHAS PARTIDAS NO RESULTARON SER LOS MÁS BAJOS.

LICITANTE	PARTIDAS DESECHADAS
AF AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.	31,91,14,43,44,45,46,58,60,61,62,63,64,65,98,60,101
AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	21,78,91,10,38,40,41,43,45,46,97,79,117,119,121
CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14,10,38,95,97,98
ERA EXCELENCIA EN SILLAS Y MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	17,20,41,29,31,96
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	2,3,4,15,6,7,9,10,11,13,14,45,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,105,106,107,109,110,115,117,119
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	28,5,67,68,69,75,77,83,84,87,90
GRUPO ARAUJO VALCADO, S.A. DE C.V.	4,40,101,168
GRUPO INTEGRAL DEL SURSUD, S.A. DE C.V.	6,7,8,20,21,29,22,40,41,42,43,44,46,47,48,97,119
INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V.	32,41,43,45,46,47,48,95,98
INSUMOS Y SERVICIOS INTEGRALES PALEUL, S.A. DE C.V.	3,4,8,40,95,98,101
LUMAU, S.A. DE C.V.	47,110,111,112,113,114,117,118,119,120,21,23,24,28,30,31,34,35,40,45,63,64,65,66,67,68,69,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,91,92,93,94,95,96,97,98,101,107,110,117,119,122
OSCAR VARGAS ANDRADE	20,21,22,23,92,29,41,43,45,97,119
P.M. ROCK, S.A. DE C.V.	3,101
PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	4,6,12,28,29,30,31,32,34,32,35,55,56,58,62,63,64,65,66,70,89,101,106,107,118
PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	28,58,57,59,59,60,61,63,64,65,67,68,69,71,72,73,74,75,77,80,81,82,83,84,89,90,93,94,95,100,101,109
TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,4,5,56,59,60,62,66,76,86,86,87,88,101,109

SEXTO.- A CONTINUACIÓN SE INFORMA EN RESUMEN QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE SE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-M16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 260 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

DECLARAN DESIERTAS LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN VIRTUD DE QUE LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA DICHAS PARTIDAS, NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O PORQUE SUS PRECIOS NO FUERON ACEPTABLES.

MOTIVO	PARTIDAS DESIERTAS
DESIERTA POR NO CUMPLIR REQUISITOS TÉCNICOS	111, 114 Y 120
DESIERTA POR PRECIO NO ACEPTABLE	108

SEPTIMO.- ASÍ MISMO, SE LE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 106 PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS
- COMPROMISANTE DE DOMICILIO
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CON FOTOGRAFÍA
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE)
- DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA A NOMBRE DEL LICITANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.187 Y 2.138 DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL VIGENTE, Y SUS ACTUALIZACIONES, EMITIDA POR EL SAT Y PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE.

DE IGUAL FORMA SE LE NOTIFICA QUE DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE TREINTA HORAS DEL DÍA DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET 5.0)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-M16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 260 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FUERON ENTREGADAS COPIA DEL ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADO EN EL CONCEAVAL PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA NORTE C.P. 06700, MÉXICO D.F.

POR EL IMSS:

ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE (CONVOCANTE)	M. LICENCIADO RUBÉN LÓPEZ LAZARO	[Firma]
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PROYECTOS (ÁREA TÉCNICA)	ING. MIGUEL ÁNGEL ACEVES RAMÍREZ	[Firma]
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	SE INVITÓ CON OF. 09538461/1460/4912	[Firma]
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO ASISTIÓ	[Firma]
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN (CANACINTRA)	SE INVITÓ CON OF. 09538461/1460/4916	[Firma]

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-M16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 260 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO". 26 DE JUNIO DE 2015, 13:00 HRS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0032**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

#### **ANEXO 4 (CUATRO)**

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA



Nº LA-019GYR040-N16-2015

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

**REMISION DEL PEDIDO**

IMSS  
COORDINACION DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fecha Remision

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
TOTAL						

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NUMERO 12 (DOCE)



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

**ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.**

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoye de	

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes de: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_ se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN Y ARMADO DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

**(NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Artículo									

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- A. **Documentación recibida.**  
La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**





ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO, EQUIPO ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

**B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:**

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados(s) y/o rotos(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se encuentra en buen estado, se procedió a la instalación del bien entregado bajo las siguientes especificaciones:

**C. Acreditación del embarque, verificación de los bienes y armado.**

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Los C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios,

163



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

- hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento del bien instalado.

Observaciones:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:**

**ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO, EQUIPO ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.**

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto. No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adjudicante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

**FIRMANTES**

Responsable de la Unidad de Destino Final  
Nombre, firma y matrícula

Administrador del Contrato  
Nombre, matrícula y firma

Responsable de formalizar  
El acta entrega-recepción del(los) bien(es)  
Nombre, firma y matrícula

Representante(s) Legal del Proveedor asignado  
y facultado para la entrega del(los) bien(es)  
Nombre, firma y No. de identificación



**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:**

**ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.**

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la Unidad Médica \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Seguro Social Y \_\_\_\_\_ el(los) \_\_\_\_\_ representante(s) de \_\_\_\_\_ la empresa \_\_\_\_\_ se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN Y ARMADO DEL(LOS) BIENES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

**II. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:**

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:  
**D. Documentación recibida.**

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el 8 se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

**E. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:**

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verificabilidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: 8

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se encuentra en buen estado, se procedió a la instalación del bien entregado bajo las siguientes especificaciones:

**F. Apertura del empaque, verificación de los bienes y armado**

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Los C. 9 y C. 9 de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios,

163



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

- hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuenten físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento del bien instalado.

Observaciones: 8

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor; y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquiritante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área teórica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Responsable de la Unidad de Destino Final  
Nombre, firma y matrícula

Administrador del Contrato  
Nombre, matrícula y firma

Responsable de formalizar  
El acta entrega-recepción del(los) bien(es)  
Nombre, firma y matrícula

Representante(s) Legal del Proveedor asignado  
y facultado para la entrega del(los) bien(es)  
Nombre, firma y No. de identificación

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

**ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.**

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

**ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.**

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

No.	Detalle	Acción
1	Nombre	Nombre completo del artículo
2	Proceso de adquisición	Número de licitación o adjudicación
3	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
4	Financiado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
5	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
6	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
7	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
8	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
9	Los C. _____ y C. _____	Nombre(s) de ellos) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja	de

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FRM/AVTES

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(los) bien(es)  
 Nombre, firma y No. de identificación

Responsable del Área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)  
 Nombre, firma y matrícula

Administrador del(los) Contrato(s)  
 Nombre, firma y matrícula

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja	de

No.	Detalle	Observación
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica Delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	marca de equipo
5	Modelo	modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto, se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

242

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0032**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO  
LA-019GYR040-N16-2015

## ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

M